

Prórroga 2ª A-21/19 (Lote 2)

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

De otra parte, D. [REDACTED] con DNI número [REDACTED], actuando en nombre y representación, como Apoderado, de la Sociedad SBC OUTSOURCING S.L., según acredita mediante escritura pública ante el Notario de San Sebastián D. Juan Zapata Pérez, de fecha 22 de septiembre de 2015, bajo el número 1.084 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.


ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 28 de octubre de 2019 se formalizó con la empresa SBC OUTSOURCING S.L., la ejecución del contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de Portería y Control de Accesos de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 2 (Expte. A-21/19) por tratarse de un contrato por precio unitario el número total de unidades a prestar estará supeditado a las necesidades de la Universidad, comprometiéndose la cantidad de 118.636.01 euros, con un periodo de vigencia de DOS AÑOS, desde el 28 de octubre de 2019 hasta el 27 de octubre de 2021.

Segundo. - Con fecha 4 de octubre de 2021 se acuerda prorrogar por un año más desde el día 28 de octubre de 2021 hasta el 27 de octubre de 2022, la vigencia del contrato suscrito el día 28 de octubre de 2019, entre la Universidad y la empresa SBC OUTSOURCING, S.L. con NIF B85157337, cuyo objeto es la prestación del servicio de Portería y Control de Accesos de la Universidad Autónoma de Madrid

Tercero. - La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Prórroga 2º A-21/19

Código Seguro De Verificación	7055-424C-7A73P4B64-3452	Fecha	05/10/2022	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7055-424C-7A73P4B64-3452		Página 1/3	

Cuarto. - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 21 de julio de 2022, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

ACUERDAN

Primero. - Prorrogar, un año más desde el 28 de octubre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2023, la vigencia del contrato suscrito el día 28 de octubre de 2019, entre la Universidad y la empresa SBC OUTSOURCING, S.L., cuyo objeto es la prestación del servicio de Portería y Control de Accesos de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo. - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

Tercero. - Los precios unitarios serán los establecidos en el contrato que se prorroga. A estos efectos se ha reservado la cantidad de 59.318,00 euros IVA incluido de conformidad con las prestaciones realizadas por un importe unitario de 11,17 euros/hora IVA incluido, para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato con cargo a las anualidades 2022 y 2023 con la siguiente distribución:

Anualidad 2022..... 10.477,35 euros
 Anualidad 2023..... 48.840,65 euros

Cuarto. - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

Quinto. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. - Como consecuencia de la prórroga del contrato, se mantiene la garantía constituida y depositada en la caja general de depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 4.902,31 euros.

Séptimo. - Se establece un plazo de garantía de tres meses, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado.

La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados.

Prórroga 2º A-21/19

Código Seguro De Verificación	7055-424C-7A73P4B64-3452	Fecha	05/10/2022	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7055-424C-7A73P4B64-3452	Página	2/3	

Octavo. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, que por este acuerdo se proroga, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.



Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

EL GERENTE,

Por la empresa contratista:

EL APODERADO,

 Firmado digitalmente
por 
Fecha: 2022.10.04
08:51:10 +02'00'

Prórroga 2º A-21/19

Código Seguro De Verificación	7055-424C-7A73P4B64-3452	Fecha	05/10/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/validacionMoviles?codigoFirma=7055-424C-7A73P4B64-3452	Página	3/3

